



REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 347 (V. y U.), DE FECHA 11.04.2018, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N° 52, DE 2013, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042 / 2017 (V.Y.U), Y SU MODIFICACIÓN, A DOÑA MARÍA EUGENIA ASENCIO VELASQUEZ, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N°

6 26

PUERTO MONTT, 21 JUN. 2018

VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
2. La Resolución Exenta N°347 (V. y U.), de fecha 11.04.2018, que dispone asignación directa de subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 52, de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6.042 / 2017 (V.y.U.), y su modificación, a doña María Eugenia Asencio Velasquez, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, región de Los Lagos.
3. El correo electrónico de fecha 28.05.2018, de la profesional del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, y mails de fecha 29.05.2018 de las Profesionales del Dpto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU región de Los Lagos, Sra. Katherine Rogel, y Carolina Pérez, a través del cual se da a conocer la existencia de omisiones en la solicitud de AD formulada a través de Ord. N° 606 (V.yU.), de fecha 13.02.2018, cuya complementación y consideración permitirá concretar la aplicación de la solución habitacional;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y
5. Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y la Resolución N° 208 (V. y U.) de fecha 29 de enero de 2001, que me designa Jefe de Departamento de la Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta N°347 (V. y U.), de fecha 11.04.2018, se dispone asignación directa de subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 52, de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6.042 / 2017 (V.y.U.), y su modificación, a doña María Eugenia Asencio Velasquez, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, región de Los Lagos.
2. Que, teniendo presente lo informado a través de correo electrónico por las profesionales del Dpto. de Planes y Programas de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, y del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU región de Los Lagos, se ha detectado que, al solicitar el SERVIU la asignación directa a través del Ord. N° 836 (V.y U), de fecha 09.03.2018, no se incorporó la exención contemplada en la letra f) del art. 16 del D.S. N° 52 de 2013, lo que en la práctica limitó a esta SEREMI la facultad de excepcionar la citada exigencia normativa, considerando que el requerimiento del Director SERVIU provenía con solicitud precisa excepción del artículo 16 letra c) del D.S. N° 52 (V.yU.) de 2013.
3. Lo informado por la Profesional del Dpto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU región de Los Lagos, a través de su correo electrónico de fecha 29.05.2018, en el sentido que, "CON RESPECTO al Art 16° letra F, SE SOLICITA EXIMIR TAMBIEN DE ESTE REQUISITO", resultando innecesario requerir la excepción del artículo 16 letra f) del D.S. N° 52/2013 (V.yU.).
4. Que, de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la 19.880, éste señala: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u



oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo...".

5. Por lo anterior, es que lo establecido en el resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 347 (V.yU.), de fecha 11.04.2018 deberá corregirse de acuerdo a lo indicado precedentemente.

6. Que, en mérito de lo expuesto dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. **MODIFIQUESE** íntegramente el resuelvo 2 de la Resolución Exenta N° 347 (V. y U.), de fecha 11.04.2018, individualizada en los vistos que preceden, quedando de la siguiente forma:

"2. **EXÍMASE a la persona identificada en el 1 del resuelvo que precede, del cumplimiento de los siguientes requisitos y/o condiciones, establecidos en el D. S N° 52/2013 (V. y U):**

a) Artículo 16 letra c, referente a "Contar, el postulante o su cónyuge, con el ahorro mínimo en alguno de los instrumentos señalados en este Reglamento";

b) **Artículo 16 letra f)** del D.S. N° 52/2013 (V.yU.), vale decir, "Contar el Núcleo Familiar con ingresos cuyo monto total cumpla con las exigencias establecidas en la resolución a que se refiere el artículo 7° de este Reglamento. Para esto, el postulante deberá declarar el monto total de sus ingresos y los del Núcleo Familiar incorporado a su respectiva Declaración, lo cual será verificado consultando al Servicio de Impuestos Internos u otras entidades. Mediante circulares del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo se establecerán los documentos con que se podrán acreditar los ingresos, en caso que no sea posible justificarlos de la forma antes señalada. 14 De manera alternativa, el ingreso mínimo se podrá acreditar a través de liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios, certificados de cotizaciones de Administradoras de Fondos de Pensiones u otros documentos similares."

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 347, de fecha 11.04.2018, se mantendrá vigente e inalterable en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU DEPARTAMENTO.


GUILLERMO VILLEGAS BARRIOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER
MINISTRA DE FE (S)



DISTRIBUCIÓN

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL.
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

GVB/CO/CA/imp

Marcelo Gonzalez Gacitua

De: Carolina Isabel Ayancan Vejar
Enviado el: miércoles, 06 de junio de 2018 11:34
Para: Marcelo Gonzalez Gacitua
Asunto: RV: Solicitud formal exencion Art 16 DS 52/2013 casos que se indican

Importancia: Alta

Aquí va respuesta de Carolina Perez respecto del otro caso de Maria Eugenia Asencio Velásquez.

Saludos!

Carolina Ayancán Véjar

Asistente Social I Unidad Planes y Programas
Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos I Gobierno de Chile
(T) +56 65 2225655
cayancan@minvu.cl

De: Carolina Perez Vergara
Enviado el: martes, 29 de mayo de 2018 10:39
Para: Katherinne Rogel Rogel; Carolina Isabel Ayancan Vejar
CC: Claudia Ovalle Aburto; Veronica del Valle Diaz; Patricio Jiménez Ovalle; Marcelo Gonzalez Gacitua
Asunto: RE: Solicitud formal exencion Art 16 DS 52/2013 casos que se indican

ESTIMADA CAROLINA, JUNTO CON SALUDARTE REITERO EXENCION DE AHORRO PARA LA SRA. MARIA EUGENIA, CON RESPECTO al Art 16° letra F, SE SOLICITA EXIMIR TAMBIEN DE ESTE REQUISITO, YA QUE COMO SEÑALAS EN EL CORREO ADJUNTO, LA REFERENTE TIENE UN NUCLEO FAMILIAR CONFORMADO POR 4 INTEGRANTES, QUE SI TE DAS CUENTA SON TODOS MENORES DE EDAD.

ATEANTA A TUS COMENTARIOS

SALUDOS



Carolina Perez V.
Asistente Social

Seremi Región de Los Lagos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Fono: [56-65] 280166
Correo: xcperez@minvu.cl

De: Katherinne Rogel Rogel
Enviado el: martes, 29 de mayo de 2018 10:28
Para: Carolina Isabel Ayancan Vejar <cayancan@minvu.cl>
CC: Claudia Ovalle Aburto <covalle@minvu.cl>; Veronica del Valle Diaz <vdelvalled@minvu.cl>; Patricio Jiménez Ovalle <pjimenez@minvu.cl>; Marcelo Gonzalez Gacitua <mggonzalez@minvu.cl>; Carolina Perez Vergara <xcperez@minvu.cl>
Asunto: RE: Solicitud formal exencion Art 16 DS 52/2013 casos que se indican

Estimada Carolina,

Junto con saludar, y en relación a las consultas realizadas en correo precedentes, me permito informar lo siguiente:

1.-

1.-Maria Eugenia	Asencio	Velásquez	18.801.785-1	N° 347 de fecha 11/04/2018	Llanquihue / Puerto Montt
------------------	---------	-----------	--------------	----------------------------	---------------------------

Esta solicitud fue generada por mi colega Carolina Perez, a quien copio este correo;

2.-

2.-Victoria del Pilar	Céspedes	Sánchez	6.228.558-3	N° 292 de fecha 23/03/2018	Llanquihue / Puerto Montt
-----------------------	----------	---------	-------------	----------------------------	---------------------------

Res pecto a este caso, efectivamente no solicitamos exención de ahorro ya que la referida cuenta con 31 UF. de ahorro. Cabe señalar que el MINVU indica que el mismo ahorro depositado para postular a vivienda le sirve para postular al subsidio de arriendo, no requiere tener 4 UF extras.

En relación a contar con un núcleo familiar, es preciso aclarar que todos los adultos mayores pueden postular como unipersonal al subsidio arriendo;

Por último, como se trataba de un adulto mayor y percibe una pensión de \$153.000.- consideramos que no era necesario solicitar la exención de acreditar un ingreso (entre 7 a 25 UF) ya que a los adultos mayores, en los Llamados especiales, le consideran un ingreso diferenciado equivalente a la pensión mínima \$102.000 aprox. Pero si es necesario para la asignación directa solicitar esta exención la realizamos,-Art 16° letra f) referido contar el Núcleo Familiar con ingresos cuyo monto cumpla con lo establecido por el decreto.

Atte.,

Katherinne Rogel R.

Asistente Social | Departamento OO.HH.
SERVIU Región Los Lagos | Gobierno de Chile
(T) +56 65 2280164
krogel@minvu.cl

De: Carolina Isabel Ayancan Vejar

Enviado el: lunes, 28 de mayo de 2018 17:33

Para: Katherinne Rogel Rogel <krogel@minvu.cl>

CC: Claudia Ovalle Aburto <covalle@minvu.cl>; Veronica del Valle Diaz <vdelvalled@minvu.cl>; Patricio Jiménez Ovalle <pjimenez@minvu.cl>; Marcelo Gonzalez Gacitua <mggonzalez@minvu.cl>

Asunto: Solicitud formal exencion Art 16 DS 52/2013 casos que se indican

Estimada Katherine...

Junto con saludar, te comento que nuevamente nos encontramos con inconvenientes para finalizar el proceso de postulación de Asignaciones Directas en Plataforma Web de Arriendo de los siguientes beneficiarias al subsidio:

Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Ced. Identidad	Resolución Exenta	Provincia / Comuna
1.-Maria Eugenia	Asencio	Velásquez	18.801.785-1	N° 347 de fecha 11/04/2018	Llanquihue / Puerto Montt
2.-Victoria del Pilar	Céspedes	Sánchez	6.228.558-3	N° 292 de fecha 23/03/2018	Llanquihue / Puerto Montt

1.- Para el Caso de **Maria Eugenia**, al revisar antecedentes ingresados, a través de ORD N° 836 de fecha 09/03/2018 y considerando la urgencia del caso se solicita que se complemente, a través de este medio el requerimiento de Solicitud de Exención establecida en el Art. 16° letra C) referido a contar con el ahorro mínimo

exigido (solicitud expresada en el oficio) agregando y/ complementando la solicitud específica relativa al Art 16° letra F) referido a contar el Núcleo Familiar con ingresos cuyo monto cumpla con lo establecido por el decreto (lo cual no se indica en oficio conductor). El motivo de nuestra solicitud radica en que Maria Eugenia declara en Informe Sociohabitacional y Formulario Tipo, un núcleo familiar conformado por cuatro personas.

2.- Para el caso de **Victoria del Pilar**, al revisar los antecedentes ingresados, a través de ORD N° 606 de fecha 16/02/2018 se solicita exención respecto de:

- Presentar subsidio Programa DS. N° 49 AVC el cual será aplicado en un Proyecto DS 19
- Art. 5 referido a la no aplicación de esta restricción, respecto del porcentaje de cobertura del subsidio y el monto total del arriendo.

La duda es, según Informe Socio Habitacional la requirente, quien es adulto mayor y que no cuenta con núcleo familiar, presenta una situación económica deficitaria con ingresos económicos escasos provenientes únicamente de la pensión básica solidaria que percibe (\$ 153.780 mil pesos), los cuales no le permiten solventar sus gastos mensuales, sin embargo, presenta una cuenta de ahorro vigente por un monto de 31 UF. Dado el caso, deduzco que aquel ahorro corresponde al subsidio del proyecto integrado DS19 el que se encuentra en estado de "no pagado" y del cual no puede hacer uso de aquel dinero para un arriendo, antecedente que no queda claro en el informe. Por otro lado si efectivamente hablamos de eximiciones respecto del ahorro de la referida para optar a una AD DS 52, esta debiese agregar y/o complementar la solicitud específica relativa a:

- Art 16° letra c) referido a contar con el ahorro mínimo
- Art 16° letra e) referido a contar con Núcleo Familiar que contemple al menos cónyuge, conviviente o hijo
- Art 16° letra f) referido contar el Núcleo Familiar con ingresos cuyo monto cumpla con lo establecido por el decreto.

Quedo atenta a vuestra aclaración y requerimiento formal para modificación de las resoluciones de AD desde el área jurídica y así poder finalizar el proceso de postulación en plataforma de dichas beneficiarias.

Saludos!!

Carolina Ayancán Véjar

Asistente Social I Unidad Planes y Programas

Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos I Gobierno de Chile

(T) +56 65 2225655

cayancan@minvu.cl



Claudia Ovalle Aburto

De: Claudia Ovalle Aburto
Enviado el: miércoles, 28 de marzo de 2018 16:48
Para: Marcelo Gonzalez Gacitua
CC: Marco Antonio Scheihing Fischer
Asunto: Envía Check List Sra. Maria Eugenia Asencio - D.S.52/2013
Datos adjuntos: Check List AD Maria Asencio.xlsx

Importancia: Alta

Marcelo:

Adjunto envío revisión de antecedentes sociales correspondiente a la siguiente Solicitud de Asignación Directa:

Srta. Maria Eugenia Asencio Velásquez, – Oficio SERVIU N°836, del 09.03.2018 – Puerto Montt

- a) Causal: Caso Social
- b) Grupo familiar monoparental con tres targas familiares.
- c) Viven como allegados en casa de familiares.
- d) Familia con antecedentes de **VIF física y psicológica**.
- e) Familia RSH 40%.
- f) Solicita excepción de ahorros.
- g) **Beneficiaria de subsidio de arriendo por Fiscalía, por un período de 2 meses.**
- h) Hacinamiento.

Este caso no presenta derivación de SERNAM, sin embargo, existen antecedentes de VIF con pronunciamiento de Fiscalía; por lo que te pido darle la urgencia correspondiente, en la medida de tus posibilidades.

Agradeciendo tu pronta gestión,

Claudia Ovalle Aburto

Asistente Social | Seremi
Seremi de Vivienda y Urbanismo Los Lagos | Gobierno de Chile
(T) +56 65 2225632
covalle@minvu.cl

505

Antecedentes Sociales Srta. María Eugenia Ascencio - Rut: 18.801.785-1.		
Comuna de Puerto Montt - D.S.52/2013		
Documentos Sociales que adjunta:	SI	NO
Informe Social SERVIU	X	
Fotocopia Cédula Identidad	X	
Certificado Fiscalía	X	
Antecedentes Denuncia a Carabineros	X	
Certificado Ficha de Protección Social RUKAN	X	
Certificado Atención SAPU	X	
Medida Protección Fiscalía	X	
Cartolas Consulta Rut:	SI	NO
a. Modulo Información de Personas RUKAN	X	
b. Consulta Propiedad Habitacional	X	
c. Módulo Información Ahorro RUKAN	X	
Código UMBRAL		X
Cartola Registro Beneficiarios	X	
FORMULARIOS POSTULACION:	SI	NO
Declaración de Núcleo Familiar (A-03)	X	
Declaración Jurada de Postulación (A- 02)	X	
Mandato de Ahorro (A-01)		No aplica
Observaciones:		
Postulante soltera con tres cargas menores de edad.		
Familia víctima de VIF física y psicológica.		
Viven en calidad de allegados en casa de familiares.		
Existencia de hacinamiento.		
Ingresos insuficientes.		
Beneficiaria de subsidio arriendo x 2 meses. Beneficio otorgado por FISCALIA.		
Se solicita eximición de ahorro.		
Conclusión Profesional:		
Se solicita D.S.52 a fin de dar continuidad a subsidio de arriendo de Fiscalía.		
Antecedentes sociales son aptos para proceder a beneficio A.Directa.		

ASISTENTE SOCIAL
 Claudia Ovalle Aburto
 Asistente Social SEREMI

Fecha aplicación Check List : 19.03.2018

Claudia Ovalle Aburto

De: Angela Gonzalez Zijl
Enviado el: miércoles, 28 de marzo de 2018 12:14
Para: Veronica del Valle Diaz
CC: Claudia Ovalle Aburto
Asunto: RE: Informa Casos de A.D. con devolución pendiente

Estimada: De acuerdo al caso de Sra. María Eugenia, al momento de realizar visita domiciliaria se encontraba de allegada en casa de su hermana, sin embargo, la última visita de la informada a mi oficina me comenta que ha encontrado una vivienda para residir con el subsidio de arriendo de fiscalía, por lo que aclaro el error en el informe. Actualmente arrienda con apoyo económico de fiscalía, el cual cubrirá solo 2 meses.

Respecto al caso de Sra. Alba, actualmente se encuentran en trámite de certificado de inhabilitación, sin embargo, la vivienda en que residen de la cual no es propietaria, se encuentra en paupérrimas condiciones, tal como se señala en el informe social. Agradecería mucho evaluar el caso sin este informe viendo el retraso de este trámite y considerar las fotografías que se adjuntaron.

Saludos cordiales.

Angela Gonzalez Zijl

Profesional Asistente Social | Depto. Operaciones Habitacionales
SERVIU Los Lagos | Gobierno de Chile
apgonzalez@minvu.cl

De: Veronica del Valle Diaz
Enviado el: jueves, 22 de marzo de 2018 9:14
Para: Angela Gonzalez Zijl <apgonzalez@minvu.cl>; Carmen Farias Cardenas <cfariasc@minvu.cl>; María Flores Vera <mfloresv@minvu.cl>
CC: Katherinne Rogel Rogel <krogel@minvu.cl>; María Cataldo Cisternas <mcataldoc@minvu.cl>
Asunto: RV: Informa Casos de A.D. con devolución pendiente
Importancia: Alta

Estimadas, por favor reportar el avance de las observaciones realizadas por la SEREMI.

Quedo atenta a sus comentarios.

Gracias.
Saludos.

Verónica Del Valle Díaz

Encargada Área Postulación, Asignación y Habilitación | Departamento Operaciones Habitacionales
SERVIU Región de Los Lagos | Gobierno de Chile

(T) +56 65 2280102
vdelvalled@minvu.cl

De: Claudia Ovalle Aburto

Enviado el: miércoles, 21 de marzo de 2018 16:17

Para: Veronica del Valle Diaz <vdelvalled@minvu.cl>

CC: Marco Antonio Scheihing Fischer <mscheihing@minvu.cl>; Ilse Urrutia Trautmann <iurrutia@minvu.cl>; Marcelo Gonzalez Gacitua <mggonzalez@minvu.cl>

Asunto: Informa Casos de A.D. con devolución pendiente

Importancia: Alta

Estimada Verónica:

Por medio del presente, envío reporte de los casos de asignación directa que se encuentran al día de hoy, con observaciones o documentación pendiente, y que por lo tanto se mantienen en revisión social y jurídica:

Postulante	Beneficio	Comuna	Observación	Profesional SERVIU
Maria Eugenia Asencio Velásquez	D.S.52/2013	Puerto Montt	Aclarar situación actual de vivienda. (arriendo o allegada)	Angela González
Dyana Lafitte Martinez	D.S.52/2013	Osorno	Comprobantes de ingresos y arriendo	Carmen Gloria Farias
Geraldine Muñoz	D.S.52/2013	Puerto Montt	Documento Compraventa en Original	Maria Flores
Alba Guerrero	D.S.52/2013	Puerto Montt	Certificado de Inhabitabilidad en trámite	Angela González

Lo anterior a fin de que me ayudes a efectuar seguimiento. Los detalles de cada solicitud fueron enviados a los correos de cada colega.

Mil gracias.

Claudia Ovalle Aburto

Asistente Social | Seremi

Seremi de Vivienda y Urbanismo Los Lagos | Gobierno de Chile

(T) +56 65 2225632

covalle@minvu.cl

Claudia Ovalle Aburto

De: Claudia Ovalle Aburto
Enviado el: lunes, 19 de marzo de 2018 16:03
Para: Angela Gonzalez Zijl
CC: Ilse Urrutia Trautmann
Asunto: Solicitud AD Srta. Maria Asencio - VIF

Importancia: Alta

Estimada Angela:

En relación a la solicitud de la Srta. **María Eugenia Asencio Velásquez**, Rut: 18.801.785-1, quien solicita beneficio de D.S.52; tenemos las siguientes observaciones:

- En Informe Social se declara que vive junto a sus hijos en calidad de allegados en la vivienda de su hermana; ubicada en Tocoihue 960, Pellines; Alerce Sur. Sin embargo, en la conclusión se señala que se encuentra arrendando una vivienda por medio de un subsidio de arriendo por 2 meses extendido por Fiscalía. Necesitamos la aclaración, ya que si se encuentra "arrendando" no podemos justificar como causal de emergencia el pto.7 "hacinamiento" y además debemos anexar la dirección actual del inmueble y en lo posible su valor.

En cuanto puedas llámame y lo conversamos.

Claudia Ovalle Aburto

Asistente Social | Seremi
Seremi de Vivienda y Urbanismo Los Lagos | Gobierno de Chile
(T) +56 65 2225632
covalle@minvu.cl